

Proceso: Acción Reivindicatoria Radicado: 2021-061	
 Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia	JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE ALBÁN CUNDINAMARCA Carrera 1 No. 3 – 08 Edificio Alcaldía Municipal Primer Piso Celular: 316 448 76 04 Correo Electrónico: jprmpalban@cendoj.ramajudicial.gov.co

Albán, Cundinamarca. catorce (14) de julio del 2021

Cumplidos como se encuentran los requisitos previstos en los artículos 82 y 390 del Código General del Proceso, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: ADMITIR la presente demanda en Acción REIVINDICATORIA parcial, instaurada por ADRIANA ANGELICA AVELLANEDA OLAYA, contra JOSE GREGORIO ORTEGA BOLIVAR y GLORIA ALCIRA VANEGAS DE ORTEGA.

SEGUNDO: IMPRIMASELE a la presente demanda el trámite del proceso **VERBAL SUMARIO**, por el tipo de cuantía, y de ella córrase traslado al demandado junto con los anexos por el **termino de 10 días** para que conteste la misma, haciéndole entrega mediante notificación personal de esta providencia.

TERCERO: ORDENAR la notificación de esta providencia a la parte demandada en la forma prevista en los artículos 291 y 292 del C.G.P

Notifíquesele a la parte demandada el presente auto conforme lo disponen los artículos 291 y 292 del C.G.P, contados a partir del día siguiente a la notificación que de este auto se les haga.

De igual manera podrá realizarse la notificación personal de la

demandada, de acuerdo al Decreto 806 del 4 de junio de 2020 numeral 8.

CUARTO: ORDENAR la inscripción de la demanda en los folios de matrícula inmobiliaria 156-92141 y 156-91831. Líbrese oficios a la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Facatativá quien a costa de la parte interesada expedirá copia del folio de matrícula inmobiliaria con la respectiva inscripción.

QUINTO: Se reconoce personería al DR. MAURICIO SIERRA MARTÍNEZ, como apoderado judicial de la parte demandante, en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

OSCAR ARMANDO TAUTIVA PABILLA
JUEZ.



JUZGADO PROMISCO DE ALBAN CUNDINAMARCA.
NOTIFICACION POR ESTADO

Albán Cundinamarca, 15 de julio del 2021
Notificado por anotación en ESTADO N° 54 de esta misma fecha.

Decy Liliana Rico P.
DECY LILIANA RICO PARRA
Secretaria